MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Dpto. de Caaguazù - Telefax 0522-230011

Contrato para Ejecución de Obras

En la Ciudad de Repatriación, Republica del Paraguay, a los cuatro días de junio del año dos mil catorce, estando presente la representante legal de la MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION, el INTENDENTE MUNICIPAL, señor **JORGE ROBERTO TORALES VERA**, denominado en adelante CONTRATANTE, y el señor CRISPIN CASTILLO en representación de la EMPRESA "CC CRISPIN CONSTRUCCIONES" con RUC Nº 1214282-4 domiciliado en la Avda. Tte. Rojas Silva e/ Cristóbal Colon y Tte. G. Arias de la ciudad de Caaguazú, denominado en adelante el CONTRATADO, convienen en celebrar CONTRATO para Ejecución de Obras, conforme a las cláusulas que siguientes:----------

1. OBJETO.

Este contrato tiene por Objeto establecer las condiciones para *"CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL EN LA* ESC. BAS. Nº 1842 "MARIA AUXILIADORA" DE CAAMINDY Y ESC. BAS. Nº 1840 "SAN MIGUEL ARCANGEL DE SAN MIGUEL- 3º LINEA, DEL DISTRITO DE REPATRIACIÓN, CON FONDOS FONACIDE, CON ID Nº 275289.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(d) Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato
(e) Orden de Inicio de Obras

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520-30-003 objeto del gasto específico CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad del año 2014, de los Fondos provenientes de FONACIDE, hasta la suma de Gs. 77.439.708 (Setenta y siete millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos ocho).-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 275289

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 03/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 470/2014.-

CC CONSTRUCCIONES
CONSTRUCCIONES EN GENERAL
2da. FEBRERO CABALLERO - CAAGUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION
INTENDENCIA

Jorge Roberto Torales Vera
Intendente Municipal
Repatriación

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 30 días. El contratista adjudicado deberá presentar, una Póliza de Seguros en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 5% (cinco por ciento) con vigencia de 90 días (al momento de la firma del Contrato)

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El pago a ser realizado por los trabajos a ser ejecutados es la suma de Gs. 77.439.708 (Setenta y siete millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos ocho).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
- Plazo es de 30 días, en el lugar de la Obra.-
-Lugar: CAAMINDY Y SAN MIGUEL 3° LINEA
Condiciones: EL CONTRATISTA, deberá contar con una Orden de Inicio de Obras, emitida por la Contratante.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es de 30 días así como dispone las especificaciones técnicas y la planilla de cómputo métrico.-

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

-El pago se realizara de la siguiente forma:

NO se hará anticipo.
El pago se hará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al certificado del avance de la obra

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL ACONTRATO (Art. 37 g, Ley 2051)

EL OFERENTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERA PRESENTAR LAS SIGUIENTES DOCUMENTACIONES:

-Una Póliza de Seguros en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 5% (cinco por ciento) con vigencia de 90 días (al momento de la firma del Contrato)

11. DE LA RECEPCIÓN DE OBRAS

9.1- Finalizada la obra, a solicitud del CONTRATISTA se realizará la recepción provisoria de la misma. Para este efecto, dentro los ocho (8) días calendarios de recibida la solicitud, LA CONTRATANTE, representada por el Fiscal de Obras y EL CONTRATISTA procederán a inspeccionar todos los trabajos objeto de este contrato. De estar éstos de acuerdos con los planos y especificaciones técnicas, se procederá a elaborar el Acta de Recepción Provisoria, donde quedarán asentadas las observaciones si hubieren, que deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario.-
9.2- Una vez subsanadas las observaciones hechas en el Acta de Recepción Provisoria, en el plazo estipulado, se procederá a la inspección final de todos los trabajos ejecutados, y se elaborará el Acta de Recepción Definitiva, dentro de los 10 (diez) días de la subsanación de los efectos eventuales, autorizándose el pago del remanente que existiese de las obras fueron ejecutadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo a lo señalado en el presente contrato.

Si EL CONTRATISTA no ejecutare las correcciones u obras inconclusas dentro del plazo establecido, LA CONTRATANTE quedará automáticamente habilitada a ejecutar la obra, por quienes estime conveniente, con cargo a la retención de saldo y/o cualquier otro monto que LA CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA.

CONSTRUCCIONES
CONSTRUCCIONES EN GENERAL
BERNARDINO CABALLERO - CAAGUAZÚ

MUNICIPALIDAD REPATRIACIÓN
INTENDENCIA
Jorge Roberto Torales Vera
Intendente Municipal
Repatriación

Una vez subsanadas las observaciones hechas en el Acta de Recepción Provisoria, en el plazo estipulado, se procederá a la inspección final de todos los trabajos ejecutados, y se elaborará el Acta de Recepción Definitiva, dentro de los 10 (diez) días de la subsanación de los efectos eventuales, autorizándose el pago del remanente que existiese de las obras fueron ejecutadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo a lo señalado en el presente contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051)

Las multas por atraso serán las siguientes: 0,05% por cada día de atraso, las multas no podrán ser superior al 5% del monto total del contrato.-

12.1 **El FONDO DE REPARO**: Se aplicara la retención en concepto de fondo de reparo del 5% del monto de cada pago efectuado en cumplimiento al artículo 39 de la Ley 2051/03 que textualmente dice: En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.---

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Podrán ser rescindidos el presente contrato, en los siguientes casos:

a) por incumplimiento del proveedor o contratista;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor o contratista;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o contratista desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley Nº 2051

14. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA (Art. 37 j, Ley N° 2051).

1- CODIGO DE CATALOGO: 72101703-007

Nº	DESCRIPCION DE TRABAJOS	UN	CANT	P.U	P.T
1	CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC. BAS. 1842 "MARIA AUXILIADORA"				
1.1	LIMPIEZA Y PREPARACION DEL TERRENO	ML.	304	600	182.400
1.2	EXCAVACIÓN Y CIMIENTO DE PVC	M3	47,52	154.400	7.337.088
1.3	MAMPOSTERIA DE NIVELACION DE 0,30	M2	120,2	58.200	6.995.640
1.4	ALAMBRADA PERIMETRAL CON POSTES DE HORMIGON	ML.	298	56.425	16.814.650
1.5	PILAR DE HORMIGON ARMADO INCLUYE CIMIENTO	M3	0,5	620.000	310.000
1.6	PORTON DE ACCESO PRINCIPAL SEGÚN DETALLE	UN	1	1.200.000	1.200.000
1.7	PORTON DE ACCESO PEATONAL	UN	1	600.000	600.000
	TOTAL GS.				**33.439.778**

CC CONSTRUCCIONES GENERALES EN GENERAL

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION
INTENDENCIA
Jorge Roberto Torales Vera
Intendente Municipal
Repatriación

2-CODIGO DE CATALOGO: 72101703-007

Nº	DESCRIPCION DE TRABAJOS	UN	CANT	P.U	P.T
2	CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC. BAS. 1840 "SAN MIGUEL ARCANGEL"				
1.1	LIMPIEZA Y PREPARACION DEL TERRENO	ML.	400	600	240.000
1.2	EXCAVACIÓN Y CIMIENTO DE PVC	M3	47,52	154.400	7.337.088
1.3	MAMPOSTERIA DE NIVELACION DE 0,30	M2	120,2	58.200	6.995.640
1.4	ALAMBRADA PERIMETRAL CON POSTES DE HORMIGON	ML.	394	69.333	27.317.202
1.5	PILAR DE HORMIGON ARMADO INCLUYE CIMIENTO	M3	0,5	620.000	310.000
1.6	PORTON DE ACCESO PRINCIPAL SEGÚN DETALLE	UN	1	1.200.000	1.200.000
1.7	PORTON DE ACCESO PEATONAL	UN	1	600.000	600.000
	TOTAL GS.				**43.999.930**

El precio total es de guaraníes 77.439.708 (Setenta y siete millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos ocho guaraníes).-

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.-

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de San Pedro y Caaguazú, República del Paraguay".

16. DE LA FISCALIZACIÓN

16.1 LA CONTRATANTE asignará al Fiscal de la obra quien, realizará las labores de control y seguimiento de la ejecución física y financiera de la obra. Las actuaciones, instrucciones y comunicaciones que fueren relevantes serán asentados en el libro de actas de obra a cargo de la fiscalización.

16.2 El Fiscal será el representante permanente de la CONTRATANTE ante EL CONTRATISTA, debiendo dar sus instrucciones con relación a la obra al CONTRATISTA, la que deberá proceder a su estudio y cumplimiento, si hubiere lugar.

16.3 EL CONTRATISTA tiene la obligación de prestar todas las facilidades para el mejor cumplimiento de sus funciones, proporcionando muestras de los materiales, y otros que aquel solicite.

CONSTRUCCIONES

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION

17. DE LA ACEPTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Repatriación, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de junio de 2014.-

.....
CRISPIN CASTILLO
POR CC CRISPIN CONSTRUCCIONES
RUC. Nº 1214282-4
CONTRATISTA

CC CONSTRUCCIONES
CONSTRUCCIONES EN GENERAL
Bº BERNARDINO CABALLERO - CAAGUAZÚ

.....
JORGE ROBERTO TORALES VERA
INTENDENTE MUNICIPAL
REPATRIACIÓN
CONTRATANTE

Jorge Roberto Torales Vera
Intendente Municipal
Repatriación